

**Jesús Gómez García**, Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

**CERTIFICO QUE:**

El **Pleno** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, en primera convocatoria, adoptó el acuerdo literal que se desprende del siguiente texto, que así consta en el acta de la sesión:

**“Noveno punto del orden del día.-Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos núm. 11/2023 por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS DEL EJERCICIO 2023.**

Visto el expediente de modificación de créditos número 10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2023, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 21 de abril de 2023, se procede a su tramitación.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que aprueben los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente.

El Presupuesto Municipal para el año 2022 fue prorrogado para el ejercicio 2023, por Resolución nº 2022003913 el día 30 de diciembre de 2022, entrando en vigor el día 01 de enero de 2023.



El presupuesto es, por su propia naturaleza, un documento vivo. Para llevar a cabo las necesidades expresadas por los diferentes servicios, se hace necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria al objeto de dar cobertura económica a las distintas actividades de fomento que el Ayuntamiento pretende acometer y no estaban previstas en los presupuestos.

Una vez llevada a cabo por la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 20230000708 de fecha 08 de marzo, y resultando ésta positiva, se plantea la inclusión en este expediente de modificación de créditos la financiación de determinados créditos a través de suplementos, así como la creación de partidas presupuestarias para afrontar determinados gastos, que serán financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco viene trabando desde hace años en la obtención de fondos europeos para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con los fondos NEXT-Generation de la Unión Europea.

Dentro de estas actuaciones, y de forma variable, el Ayuntamiento está obligado a realizar unas aportaciones que, en los casos que nos ocupan, corresponden al 20% de las actuaciones citadas.

La DA 7ª del Real Decreto 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, añadida por la disposición final 31.8 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, establece respecto a las modificaciones presupuestarias que financien fondos europeos la excepción siguiente:

*Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días*



*siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.*

La urgencia de la propuesta viene motivada por, la necesidad de redotar las partidas inversiones de forma inminente para no generar una situación de insuficiencia de crédito y que estos gastos se quedasen pendientes de aplicar al presupuesto y con riesgo de impago.

Con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del proyecto subvencionado cumpliendo con los plazos de ejecución establecidos, y a fin de evitar que en un momento determinado no puedan cumplirse con las obligaciones económicas que exigen realizar gastos que no cuentan, en principio, con crédito presupuestario adecuado.

No hay ninguna limitación en cuanto a la naturaleza de los gastos que se pueden financiar con RTGG, de este modo, la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito, ya que no precisa con carácter previo que financie la amortización extraordinaria de deuda. Por ello, su destino se realizará conforme la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL, así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990, y se tramitaran conforme lo previsto en el TRLRHL, es decir, siguiendo la misma tramitación que la aprobación del presupuesto (art. 177.2 por remisión al art. 169 TRLRHL) debiendo ser aprobadas y ejecutivas dentro del mismo ejercicio en que se aprueben (art. 38.1 RD 500/1990).

En virtud de lo expuesto, se propone:

1º Conceder suplemento de crédito en la partida que se detalla en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 136.000,00 Euros.



- CREDITO EXTRAORDINARIO..... 575.733,56 Euros.

Total propuesta modificaciones de crédito..... 711.733,56 Euros.

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

- CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA..... 5.507.364,38 Euros.

Total financiación modificaciones de crédito..... 711.733,56 Euros.

Por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos en el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2023, mediante la modalidad de suplementos de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Previo Informe de Intervención, sobre la tramitación del expediente de modificación de crédito núm. 11/2023, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar el Expediente de Modificación de créditos núm. 11/2023 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO**

##### **A) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

<b>Aplicación Presupuestaria y denominación</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Consignación anterior</b>	<b>Consignación actual</b>
---	-----------------	------------------------------	----------------------------



3/1511/62700	PROYECTO EDUSI APORT.MUNICIPAL	86.000,00	372.800,00	458.800,00
3/1511/62701	PROYECTOS EUROPEOS	50.000,00	198.066,58	248.066,58
		<b>136.000,00 €</b>	<b>570.866,58</b>	<b>706.866,58</b>

B) CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria y denominación		Aumentos	Consignación anterior	Consignación actual
3/1511/62236	PLATAFORMA CICLABLE SOSTENIBLE		0	575.733,56
			<b>0</b>	<b>575.733,56</b>

**II.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Económica	Descripción	Importes (Euros)
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	711.733,56 €
<b>TOTAL</b>		<b>711.733,56 €</b>

**SEGUNDO.-** Ordenar la inmediata entrada en vigor de la modificación de acuerdo a a la Disposición 7ª del Real Decreto 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, añadida por la disposición final 31.8 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.-Torre-Pacheco, a 21 de abril de 2023."

Tal acuerdo se aprobó con la mayoría exigida por el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (publicada en el B.O.E nº 80 del 3 de abril de 1985).

Expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para que produzca los efectos oportunos.



Firmado en Torre Pacheco (Murcia) a la fecha de la firma digital.

VºBº

El Alcalde y Presidente  
Fdo.: Antonio León Garre

El Secretario de la Corporación  
Fdo.: Jesús Gómez García

